

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001- 2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA

“ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

29 de agosto de 2024

Página 1 | 7

ACTA DE FALLO DE LA
ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:20 horas** del día **29 de agosto de 2024** se celebra la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA** denominada “**ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **8 de agosto de 2024**, en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **ENAJENACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **15 de agosto de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del **22 de agosto de 2024**, se celebró la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos obligatorios.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, La **Coordinación de Patrimonio**, realizó el análisis de los requisitos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen técnico en el que determina lo siguiente:

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica de la postura recibida, se describe el resultado de la evaluación técnica de acuerdo con el criterio de Evaluación Binario (cumple o no cumple).

INCISO	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SECCIÓN TÉCNICA.	GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		Sí	No
a)	Anexo 4. (Carta de Proposición).	*	
b)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	*	
	1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él.).	*	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:	*	
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	*	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	*	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	*	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	*	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse.	*	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:		
	A. Copia simple de acta de nacimiento.		
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .			
D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento.			
c)	Anexo 6. (Declaración de Integridad).	*	
d)	Anexo 7. Escrito de no conflicto de interés.	*	
e)	Anexo 8. Declaración de Capacidad.	*	
f)	Anexo 9. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	*	
	f.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 28 de las presentes BASES.	*	
g)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social)	*	
	g.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 29 de las presentes bases.	*	
	g.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	*	
h)	Anexo 11. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 30 de estas bases)	*	
	h.1 Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	*	

INCISO	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SECCIÓN TÉCNICA.	GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		Sí	No
i)	Anexo 12. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	*	
j)	Anexo 13. Manifiesto mediante el cual el PARTICIPANTE declara conocer el contenido íntegro de las presentes bases y sus anexos, y acepta que, los bienes objeto del presente procedimiento se enajenan en el estado físico en que se encuentran, por lo que la CONVOCANTE no le entregará garantía alguna y renuncia a presentar reclamación alguna.	*	
k)	Anexo 14. Manifiesto de firma del contrato y aplicación de garantía	*	
l)	Anexo 16. Información de contacto.	*	

TERCERO. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES** del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA “ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, se procede a analizar la **POSTURA**, a fin de que asegure al Estado las mejores condiciones.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado en relación con el **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA** y el **MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**:

DICTAMEN ECONÓMICO							
PART.	BIENES A ENAJENAR	CANT. DE BIENES	VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA	MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.		
					POSTURA	VARIACIÓN PORCENTUAL EN RELACIÓN CON EL VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA	VARIACIÓN PORCENTUAL EN RELACIÓN CON EL MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL IJCF
1	LOTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (CONFORME AL LISTADO DE BIENES)	39,380	\$ 357,682.16	\$ 346,425.47	\$ 360,000.00	+ 0.65%	+ 3.92%

De lo anterior la propuesta presentada por la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.**, resulta conveniente, toda vez que siendo la única propuesta solvente, resulta un 0.65% superior al **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA** y un 3.92 % superior al **MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERO. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al participante **GRUPO CONSTRUCTOR BAUMA, S.A. DE C.V.**, para la “**ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto de **\$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud de que su **POSTURA** resulta solvente, al cumplir con los requisitos Técnicos y Económicos solicitados en la **CONVOCATORIA** a la **ENAJENACIÓN** y presentar una **POSTURA** superior al **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA**, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	LOTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (CONFORME AL LISTADO DE BIENES)	\$ 360,000.00

SEGUNDO. En cumplimiento al punto 19 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **ADJUDICATARIO**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **ADJUDICATARIO** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

TERCERO. Apercíbase al **ADJUDICATARIO**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL ECCC-001-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA VUELTA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. El contrato a celebrarse con el **ADJUDICATARIO** tendrá una vigencia a partir de la publicación y notificación del **FALLO** y concluirá el 5 de diciembre del 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **POSTURA** del **ADJUDICATARIO**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio de los tiempos de retiro y pago de los bienes establecidos en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **ADJUDICATARIO**.

QUINTO. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en el punto 16 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **ENAJENACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.

- Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Mtro. José Armando Salinas Aguilar, Coordinador De Patrimonio del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Participantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:24 horas**, del día **29 de agosto del 2024**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el dictamen técnico emitido por el Área Requirente.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Martha Lilibeth Contreras Chávez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
Lic. Horus Alejandro Rodríguez Rosas	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta. -----